

Cuarto.-Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la Resolución de aprobación de modelo número 91064, de 22 de julio de 1991, adaptadas a las nuevas características del instrumento, que se establece en esta Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

**29212** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación del modelo de un aparato surtidor, Multi-Line, concedida a la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0530.

Vista la petición interesada por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima» (domiciliada en la avenida Matapiñonera, número 2, de San Sebastián de los Reyes, Madrid), en solicitud de modificación no sustancial de su aprobación del modelo número 89093, del aparato surtidor electrónico, aprobada por resolución de 30 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1990), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la modificación no sustancial solicitada consistente en el cambio del chasis, añadiéndole por una parte columnas laterales, de las cuales parten ahora las mangueras en lugar de las antenas de que disponía y, por otra parte, un puente que une estas columnas y completa la configuración externa.

Además se crean cuatro versiones distintas según los grupos hidráulicos que contenga.

La denominación y características de estas nuevas versiones aparecen especificadas según el cuadro siguiente:

Versión	Puntos de aspiración	Medidores	Puntos de suministro
Multi-Line KM2M-M	1	2	2
Multi-Line KM4M-M	2	4	4
Multi-Line KM6M-M	3	6	6
Multi-Line KM8M-M	4	8	8

Segundo.-Esta modificación no sustancial de aprobación del modelo se efectuará con independencia de la resolución de aprobación del modelo número 89093, del aparato surtidor electrónico, de 30 de noviembre de 1989, pudiendo la Entidad solicitante seguir importando el aparato surtidor, según el modelo aprobado por la citada resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metrológicas.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de aprobación del modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación del modelo número 89093, de 30 de noviembre de 1989.

Cuarto.-Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación que las establecidas en la resolución de aprobación del modelo 89093, de 30 de noviembre de 1989, adaptadas a las nuevas características del instrumento, que se establece en esta resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**29213** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante interconectada, modelo «CNS», fabricada y presentada por la firma «Lael, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0112.

Vista la petición interesada por la Entidad «Lael, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rocafort, número 173, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante interconectada, modelo «CNS», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre

de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Lael, Sociedad Anónima», del modelo de la balanza electrónica colgante interconectada, modelo «CNS», cuyas características metrológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 15 kilogramos.  
Alcance mínimo: 100 gramos.  
Escalón discontinuo: 5 gramos.  
Escalón de verificación: 5 gramos.  
Número de escalones: 3.000  
Efecto máximo sustractivo de tara: - 0,995 kilogramos.  
Escalón de tara: 5 gramos.  
Clase de Precisión: III  
Escalón de importe: Una peseta.  
Escalón de precio: Una peseta.

Otras características:

Límites de temperatura de funcionamiento: -0 ° C/+ 40 ° C.  
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación: 220 V.  
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación: 50 Hz.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

0112

91081

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
Denominación del modelo.  
Clase de precisión.  
Número de serie y año de fabricación.  
Alcance máximo, en la forma: Máx. =  
Alcance mínimo, en la forma: Min. =  
Escalón de verificación, en la forma: e =  
Escalón discontinuo, en la forma:  $d_d$  =  
Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =  
Escalón de tara, en la forma:  $d_T$  =  
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.  
Límites de temperatura de funcionamiento.  
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.  
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base en el estudio por el Centro Español de Metrología.

Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de aprobación de modelo.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**29214** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula puente mecánica, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, modelo CM6700E, de 80.000 kilogramos de alcance máximo, fabricada y presentada por la Entidad «Montañesa de Básculas, Sociedad Cooperativa Limitada», con Registro de Control Metrológico número 0154.

Vista la petición interesada por la Entidad «Montañesa de Básculas, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio en Ojatz-Peñacastillo, sin número, de Santander, en solicitud de aprobación de modelo de la báscula puente mecánica, para camiones, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, sobre ocho puntos de apoyo sobresuelo y 80.000 kilogramos de alcance máximo, modelo CM6700E, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de